

# eLeVe

## **Empleada doméstica. Familiar.**



**¿Existe alguna restricción en cuanto a tomar como empleada doméstica a un familiar, por ejemplo suegra y nuera?**

La Ley N° 26.844 en su artículo 3°, inciso b), establece las exclusiones - Prohibiciones: "No se considerará personal de casas particulares y en consecuencia quedarán excluidas del régimen especial:  
... b) Las personas emparentadas con el dueño de casa, tales como: padres, hijos, hermanos, nietos y/o las que las leyes o usos y costumbres consideren relacionadas en algún grado de parentesco o vínculo de convivencia no laboral con el empleador."